



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00543-00.

Confirmación. 199353.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Que el apoderado judicial de la parte actora, se esté a lo dispuesto en auto de 8 de noviembre de 2021, dado que allí se le requirió para que la mayor brevedad posible, aportará las copias cotejadas de los anexos que le fueron enviados a los demandados Sandetal S.A.S. y María Nubia Ladino Escobar, con el aviso, dado que en la foliatura no obran. Lo anterior, para efectos de continuar con el trámite que corresponda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 14 Hoy 4 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03fa75691dfe35dc83ec1f3b67775c5c1ff00fbf8fe3987b23de4a53147f11c**
Documento generado en 25/04/2022 05:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>